



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Deber Ciudadano”

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 1127 -2007-AL/RUV-MPB

BARRANCA, SETIEMBRE 19 DEL 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Exp. ROF. 3216-07, y el Convenio de Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que el presente convenio tiene por objeto la Asistencia Técnica y Supervisión para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la ciudad de Barranca, cuya concepción, contenido, objetivos, costo, modalidades de ejecución, requerimientos, plazo y metodología de aplicación a ser empleada, se establecen en los términos de referencia que forman parte del convenio y en las condiciones que se señalen en el.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2007-AL/CPB, se autoriza, al Señor Alcalde Provincial Dr. Romel Ullilen Vega, a suscribir el Convenio por Asistencia Técnica con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento en representación de la Municipalidad Provincial de Barranca..

Que, la Gerente Municipal con Memorandum N° 1624-2007-GM-MPB, autoriza la emisión de la presente, aprobando el Convenio de Asistencia Técnica para la elaboración del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Barranca con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el Convenio Asistencia Técnica entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Barranca, la misma que forma integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Sub. Gerencia de Obras Públicas é Infraestructura Social y Productiva el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, CUMUNIQUESE Y CÚMPLESE